



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 419-2019-GODUR-MPC

San Vicente, Cañete, 31 de mayo del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto: El expediente administrativo N°04202-2019 de fecha 14-05-2019, presentado por PAUCAR TOVAR ELVA LUZ, con DNI N° 45740513, solicitando la Autorización Municipal Para Colocación de Anuncio Publicitario del predio ubicado en el Jr. Francisco Bolognesi N° 195-A, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Hoja de Trámite N°04202-19
- Solicitud dirigida al Alcalde de la MPC.
- Copia de Licencia de Funcionamiento
- Copia de DNI.
- Imagen Fotográfica del Anuncio con Dimensiones (1 hoja)
- Recibo de pagos exigidos según el TUPA.
- Recibo N° 028357 - 032887 por S/. 535.00 soles

Que, mediante Informe N° 0321-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 31 de mayo del 2019, del Ing. J. Yaya Chumpitaz, Sub Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y en lo que fuera aplicable. La Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2011-AL, sobre delegación de facultades.

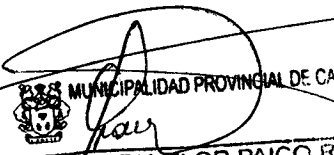
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Autorización Municipal N° 055-2019-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 31 de mayo del 2019, con un periodo de Validez de 12 meses de acuerdo al TUPA, Solicitado por PAUCAR TOVAR ELVA LUZ, con DNI N° 45740513, para el predio Ubicado en el Jr. Francisco Bolognesi N° 195-A, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución, es posible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 125062

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

AUTORIZACION MUNICIPAL

Nº 055-2019-SGOP-GODUR-MPC

PARA LA INSTALACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, A
TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, DE LA GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL.



AUTORIZA:

A PAUCAR TOVAR ELVA LUZ con DNI Nº 45740513, PARA LA COLOCACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO, donde el PRIMER ANUNCIO PUBLICITARIO LUMINOSO, en la fachada del local, tiene una dimensión de 0.80 m x 3.00 m y área de 2.40 m²; y el SEGUNDO ANUNCIO PUBLICITARIO CON POSTE PROPIO frente al local, tiene una dimensión de 0.50 m x 1.25 m y área de 0.63 m², ubicado en la Jr. Francisco Bolognesi Nº 195-A; de la jurisdicción de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Durante la Instalación el Administrado deberá de efectuar las reparaciones, limpieza y no perjudicar el acceso peatonal, así mismo a la culminación de la Instalación toda el área circundante deberá estar libre de cualquier material sobrante, caso contrario se Procederá a imponer la Multa Municipal Respectiva.

Las Autorizaciones Municipales tendrán un periodo de validez de 12 meses.

Cañete, 31 de mayo del 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS